

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARQ-0014

ESTADO No. 0014

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de abril de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLG-09001X	CAPRICORNIO S.O.M	5	18/04/2023	AUTO No AUT-912-84	DISPOSICIONES INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero GLG-09001X, se evidencio que en sentencia No. 010, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, mediante el cual, en el artículo séptimo, ORDENA, "suspender los títulos y/o concesiones otorgadas que se superpongan con el territorio RESGUARDO INDIGENA ENBERA DÓBIDA DOGIBI, TERRITORIO ANCESTRAL EYÁKERA. por tal razón en el Formato Básico Minero de 2020 no puede ser objeto de evaluación. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLG-09001X, que dando cumplimiento a la sentencia No. 010, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, debe abstenerse de realizar cualquier actividad de exploración o explotación dentro del área superpuesta con el RESGUARDO INDIGENA ENBERA DÓBIDA DOGIBI, TERRITORIO ANCESTRAL EYÁKERA, y deberá realizar ante la autoridad competente el trámite de CONSULTA PREVIA conforme a lo establecido en la ley. INFORMAR al titular minero que, de conformidad a los artículos anteriores, se aceptan los FBM presentados, pero no se

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						<i>evalúan, hasta tanto no haya una nueva orden judicial.</i> <i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6286726 del 23/JUN/2021.</i> <i>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> <i>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	5	20/04/2023	AUTO No.AUT-912-85	DISPOSICIONES <i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección del Formato Básico Minero - FBM anual 2019 a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) según lo colegido mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10886435 del 22/MAR/2023, que forma parte integral de este acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la providencia.</i> <i>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> <i>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	5	20/04/2023	AUTO No.AUT-912-86	DISPOSICIONES REQUERIR <i>bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección del Formato Básico Minero - FBM anual 2018</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONCESIÓN						por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) según lo colegido mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10882270 del 22/MAR/2023, que forma parte integral de este acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	3	20/04/2023	AUTO No.AUT-912-87	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EE2-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN: NO APROBAR Póliza Minero Ambiental para título minero EE2-111, radicada mediante N° 60998-0 del 15 de noviembre de 202 en ANNA Minería 2, para amparar la doceava (12) anualidad de la etapa de explotación, porque en el objeto de la póliza, no se menciona uno de los minerales (Platino y sus concentrados), el cual es indispensable a la hora de calcular el monto a asegurar. REQUERIR al titular del contrato de concesión minero, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la constitución y/o corrección de la póliza minero ambiental, porque en el objeto de la póliza, no se menciona uno de los minerales (Platino y sus concentrados), el cual es indispensable a la hora de calcular el monto a asegurar, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</i> <i>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> <i>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de abril de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO

COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO